

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza para que se sirva proveer hoy 16 de agosto de 2023, la solicitud de medida cautelar.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Decreta medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S
Cesionaria	NIT: 900.618.838-3
Demandado:	RUBÉN DARÍO MURILLO CORTEZ CC 7.536.130
Radicado:	630014003007-2019-00188-00

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P. se **DECRETA DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el ejecutado Rubén Darío Murillo Cortez identificado con la CC nro. 7.536.130, en las siguientes entidades financieras: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A. BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., ITAÚ , BANCO FALABELLA S.A., BANCOLOMBIA, FINANCIERA JURISCOOP CF, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO FINDANDINA, BBVA.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$17.000.000. Infórmese además la cuenta donde debe realizar la consignación correspondiente

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 141 DEL** 17 DE AGOSTO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8686a9e6244b9f5727b6a74e51cec48c0af9c380e2a3ac6c4164c72c5421e4c1**

Documento generado en 10/08/2023 10:41:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>